OTROSI No. 1 AL CONTRATO C.P.S 010-2024

En el Municipio de Facatativá- Cundinamarca, el día siete (07) del mes de marzo de 2024, se hicieron presentes en el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", el **Dr. ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA**, Director General; y el contratista **FABIAN ESTIVENS PADILLA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.**1.070.965.418** para dejar constancia que por medio de la presente acta se modifica el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA.- Se elimina la obligación No 14 contenida en la cláusula segunda denominada **"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**" CLÁUSULA SEGUNDA.- como resultado de lo anterior se cambia la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato C.P.S 010-2024.

El presente Otrosí ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban las estipulaciones que lo conforman, el cual reemplaza cualquier acuerdo previo verbal o escrito sobre la materia, y en tal sentido lo firman en señal de aceptación del mismo. Las demás cláusulas del contrato se mantienen sin adición o modificación.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ellas intervienen una vez leída y aprobada. El día siete (07) del mes de marzo de 2024.

FIRMADO EN ORIGINAL	**FIRMADO EN ORIGINAL**
ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA	**FABIAN ESTIVENS PADILLA GONZALEZ**
Director General "IDRF"	**C.C. No. 1.070.965.418**